RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 07/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1444987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra la Lic. Lina Mercedes Flores, con C.I. Nº 953385, Representante Legal de la firma "Thyssenkrupp Elevadores S.R.L.", con RUC Nº 80025240-3, fijando domicilio legal y especial en la calle 25 DE Mayo Nº 1702 e/ República Francesa de la ciudad de Asunción, llamado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION DE ASCENSOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIO DE REPARACION DE ASCENSOR para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La carta de invitación y sus anexos y formularios publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991

Thyssenkrupp Elevadores S.R.L.

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	240	30	1	12	9.343.830.
TOTAL									**9.343.830.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 277.698.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa por Vía de Excepción N° 01/14, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N°255/14**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 295/14**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	72101506-001	Servicios de Reparación de Ascensor	Unidad	Evento	1	9.373.830.	9.373.830.
		Especificaciones Técnicas: Provisión y cambio de cabos de tracción y regulador.-					
		TOTAL					**9.373.830.**

El monto del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes nueve millones trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta*.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del llamado.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 60 días.-

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ..10... días del mes de Junio del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Lic. Lina M. Flores Proveedor	**Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda** Rector CONTRATANTE